



PA PNA ONCI-19-B.6. Evaluación a la aprobación y ejecución de los Servicios Académicos Remunerados en la Facultad de Medicina (Sede Bogotá)

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO GENERAL
3. ALCANCE
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS
5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN
6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES
7. ZONA DE RIESGO GENERAL
8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL
9. CONCLUSIONES

1. PRESENTACIÓN

Con aprobación del Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno (CNCSCI), en la sesión No. 1 del 19 de febrero de 2019, la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI), incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para esta vigencia, la *Evaluación a la aprobación y ejecución de los Servicios Académicos Remunerados en la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá*.

Conforme al análisis de riesgos realizado por la ONCI y las solicitudes realizadas por las diferentes áreas como insumo para la planeación de las auditorías a desarrollarse, se tuvo en cuenta la comunicación electrónica del 15 de noviembre de 2018 de la Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria a través de la cual se expresó la importancia de la verificación de los controles establecidos por la Universidad para que los docentes presten Servicios Académicos Remunerados (SAR) en diferentes proyectos de extensión, cumpliendo el literal g. del artículo 22 del Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario que establece:

"g. Los miembros del personal académico de carrera docente que participen en proyectos de extensión podrán recibir estímulos económicos, conforme a los valores estimados para la celebración de los contratos, órdenes o convenios, hasta por un valor mensual igual a veinte (20) salarios mínimos legales vigentes (SMLV), sin que el valor mensual promedio de cada año sea superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV)".

Al respecto, cabe resaltar que, en febrero de 2015, esta Oficina realizó la *Evaluación al proceso de Extensión Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá*, en la cual se concluyó lo siguiente respecto a la citada Facultad:

"La Facultad de ingeniería en términos generales se ajusta a lo reglamentado en el Acuerdo 036 de 2009 y la Resolución de Rectoría 1407 de 2013, respecto al cumplimiento de los límites establecidos para el pago de los Servicios Académicos Remunerados SAR a los docentes vinculados en los proyectos de extensión de la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá. Sin embargo, por algunos casos particulares observados en la evaluación, se hace necesario que desde la Facultad se fortalezcan los controles en la verificación de los límites anuales y en la cantidad de SARes simultáneos que se suscriben con algunos de los docentes."

Así, a fin de identificar la población objetivo para la verificación de lo mencionado en la presente vigencia, se solicitó a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa (GNFA)¹ la relación de los Servicios Académicos Remunerados en ejecución desde enero de 2018 y con corte a abril 30 de 2019, de la Sede Bogotá, quienes allegaron la información a través de oficio GNFA-467-19 del 29 de mayo, de lo cual se observó lo siguiente:

¹ A través de oficio ONCI 347.



Tabla 1 Relación Servicios Académicos Remunerados – Sede Bogotá

Facultad	Número de SAR 2018	\$ 2018	Número de SAR 2019 (*)	\$ 2019	Total 2018 - 2019	%
Facultad Agronomía	17	63.204.064	6	34.335.440	97.539.504	1%
Facultad de Artes	47	632.510.403	15	95.034.264	727.544.667	6%
Facultad de Ciencias	100	907.423.209	33	168.581.791	1.076.005.000	9%
Facultad Ciencias Económicas	48	408.328.021	18	264.697.123	673.025.144	6%
Facultad de Enfermería	16	26.670.000	0	0	26.670.000	0%
Facultad Ciencias Humanas	63	756.158.229	32	338.261.029	1.094.419.258	9%
Facultad de Ingeniería	253	3.399.687.237	78	1.507.821.128	4.907.508.365	42%
Facultad de Medicina	173	1.491.286.694	49	546.318.802	2.037.605.496	18%
Facultad Odontología	50	117.375.000	11	33.020.000	150.395.000	1%
Facultad Veterinaria	3	25.480.476	0	0	25.480.476	0%
Dirección Académica	46	649.444.135	3	126.500.000	775.944.135	7%
				Total	11.592.137.045	100%

Fuente: oficio GNFA-467-19 del 29 de mayo – Tabla elaborada por la ONCI.

Tal como se observa en la Tabla anterior, la Facultad con mayor participación en la ejecución de SAR es la Facultad de Ingeniería (42 %), seguida de un 18 % de la Facultad de Medicina, lo cual representa un 60 % de la participación de la Sede Bogotá. Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, se determinó realizar la presente evaluación a la Facultad de Medicina.

Frente al desarrollo de esta evaluación, se informa que la evaluación a los SAR se realizó simultáneamente en las Sedes Medellín, Manizales, Palmira y Bogotá.

Por otra parte, es necesario referenciar que, en el trabajo previo a la realización de la presente guía de evaluación, se verificaron los siguientes aspectos relacionados con el tema a tratar:

- i. Al verificar en el SoftExpert, aplicativo dispuesto para el registro y gestión de los planes de mejoramiento resultantes de las evaluaciones, no se identificaron actividades lideradas por la Facultad de Medicina con estado incumplidas y/o en proceso.
- ii. No se han realizado acciones preventivas relacionadas con este tema en vigencias anteriores.
- iii. No se han recibido casos adicionales de la vigencia anterior en la ONCI relacionados con el tema objeto de evaluación en la Facultad de Medicina.
- iv. No se identificó en los informes al Sistema de Quejas y Reclamos realizados por la ONCI en la vigencia 2018 y en el primer trimestre de 2019 requerimientos relacionados con el objetivo de esta evaluación.
- v. No se identificaron informes y/o requerimientos realizados por entes de control relacionados con el tema objeto de evaluación excepto el realizado por la Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria citado en el antecedente de la presente evaluación.

Cabe resaltar que el presente documento corresponde a un resumen del informe final de evaluación entregado a la Rectoría mediante oficio ONCI – 581 del 31 de julio de 2019.

Manizales



2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el cumplimiento por parte de la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá, de los lineamientos establecidos normativamente relacionados con la aprobación y ejecución de los Servicios Académicos Remunerados (SAR), a fin contribuir al fortalecimiento de los controles aplicados a este tipo de reconocimientos económicos.

3. ALCANCE

La evaluación está orientada a evaluar el cumplimiento por parte de la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá, de los lineamientos establecidos normativamente relacionados con la aprobación y ejecución de los Servicios Académicos Remunerados (SAR) a fin de contribuir al fortalecimiento de los controles aplicados a este tipo de reconocimientos económicos.

Los SAR a verificar, fueron los correspondientes a los proyectos aprobados en la vigencia 2018 y en lo corrido de 2019 hasta el 30 de abril, y respecto a los productos académicos, los proyectos de extensión liquidados en la vigencia 2018.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

Durante el proceso auditor, la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales la Facultad de Medicina y la Dirección Nacional de Extensión, Investigación y Propiedad Intelectual, determinaron las acciones de mejora con la finalidad de eliminar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presentan las observaciones categorizadas con impacto alto y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación de las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dicha dependencia y presentados en la siguiente Tabla:

Observación No. 1 Respecto a lo establecido normativamente para el cálculo de los topes mensuales de los SAR					
IMPACTO	Acción de Mejora				
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución	
Alto	(CI.0760)				
	CI.0760-1 Elaborar propuesta de metodología estandarizada para el cálculo de los topes mensuales en la asignación de los SARES	Propuesta con metodología	Dirección Nacional de Extensión, Investigación y Propiedad Intelectual	27/08/2019	al 30/09/2019
	CI.0760-2 Programar reunión con la GNFA para revisión y ajustes a la propuesta	Acta de reunión y listado de asistencia	Dirección Nacional de Extensión, Investigación y Propiedad Intelectual	30/10/2019	al 08/11/2019
	CI.0760-3 Elaborar circular conjunta con la GNFA donde se determinen las directrices para el cálculo de los sares basadas en la metodología propuesta	Circular	Dirección Nacional de Extensión, Investigación y	11/11/2019	al 10/12/2019

[Handwritten signature]
 Vivero



	CI.0760-4 Realizar desarrollos y/o ajustes en el sistema HERMES de ser necesario	Prueba piloto	Propiedad Intelectual Dirección Nacional de Extensión, Investigación y Propiedad Intelectual	15/01/2020 14/02/2020	al
	CI.0760-5 Socializar la circular con la nueva metodología reglamentada y el nuevo desarrollo en el sistema HERMES	Evidencias de socialización	Dirección Nacional de Extensión, Investigación y Propiedad Intelectual	17/02/2020 17/03/2020	al

Observación No. 2 Respecto a lo establecido normativamente para el último pago del Director del proyecto					
IMPACTO	Acción de Mejora				
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución	
Alto	(CI.0761)				
	CI.0761-1 Incorporar dentro de la formulación de los proyectos de extensión en lo concerniente a la proyección de costos del presupuesto el valor estimado del 20% para el pago del último SAR al director del proyecto.	Reporte del sistema HERMES del presupuesto de gastos donde se evidencia cálculo del pago del 20% del último SAR del director del proyecto	Vicedecanatura de Investigación Facultad de Medicina	20/08/2019 31/12/2019	al
	CI.0761-2 Elaborar instructivo para orientar a los directores de los proyectos sobre el trámite para el pago de los SAR y aclarar cómo se realiza el cálculo del 20% en el último pago de SAR.	Instructivo de trámite de pago de SAR	Vicedecanatura de Investigación Facultad de Medicina	20/08/2019 30/09/2019	al
	CI.0761-3 Elaborar la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el SAR, calculando el 20% para el pago final al Director del proyecto.	Solicitudes de CDP para pago de SAR donde se evidencia el cálculo del 20% para pago final del SAR de director del proyecto	Vicedecanatura de Investigación Facultad de Medicina	14/08/2019 14/08/2019	al
	CI.0761-4 Verificar al momento de recibir los soportes para trámite de pago del último SAR para el director del proyecto que el valor	Solicitudes de CDP para pago de SAR	Vicedecanatura de Investigación	14/08/2019 14/08/2019	al

Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento
Proceso: Evaluación Independiente
Informe Ejecutivo



UNIVERSIDAD
NACIONAL
 DE COLOMBIA

	solicitado equivalga al 20% del valor total del SAR que recibió el Director del proyecto	donde se evidencia el cálculo del 20% para pago final del SAR de director del proyecto	Facultad de Medicina	
--	--	--	----------------------	--

Observación No. 4 Respecto a la aplicación del control Ultimo pago del SAR del Director previa presentación del producto académico

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	(CI.0762)			
	CI.0762-1 Identificar dentro de la formulación del proyecto los conceptos como producto académico en los casos que aplique	Reporte arrojado por el sistema HERMES del proyecto formulado incluyendo los conceptos como producto académico en los casos que aplique.	Vicedecanatura de Investigación Facultad de Medicina	20/08/2019 al 31/12/2019
	CI.0762-2 Elaborar modelo de documento para certificar recibido a satisfacción de producto académico	Modelo recibido a satisfacción producto académico	Vicedecanatura de Investigación Facultad de Medicina	20/08/2019 al 30/09/2019
	CI.0762-3 Dentro del instructivo creado para orientar a los directores de los proyectos sobre el trámite para el pago de los SAR incorporar las causales donde no se cancelarán los SAR en el tiempo establecido.	Instructivo para el trámite de pago de los SAR	Vicedecanatura de Investigación Facultad de Medicina	20/08/2019 al 30/09/2019
	CI.0762-4 Verificar al momento de recibir la solicitud del pago de los SAR que se encuentre el documento que certifica el recibido a satisfacción del producto académico.	Solicitudes de CDP para pago de SAR donde se evidencia la entrega del recibido a satisfacción del producto académico.	Vicedecanatura de Investigación Facultad de Medicina	20/08/2019 al 31/12/2019

Viviana



Observación No. 6 Respecto a la aplicación del control institucional "Hermes". Registro de información del producto académico en el sistema de información					
IMPACTO	Acción de Mejora				
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Periodo de ejecución	
Alto	(CI.0763)				
	CI.0763-1 Orientar a los directores de los proyectos de extensión durante la formulación del proyecto e ingreso en HERMES, incluyendo los productos académicos esperados de la ejecución en el sistema para los casos en que puede realizarse este registro	Reporte de la información del proyecto arrojado por HERMES	Vicedecanatura de Investigación Facultad Medicina	de	20/08/2019 al 31/12/2019
	CI.0763-2 Verificar mediante lista de chequeo que el proyecto se encuentre registrado en el sistema HERMES al momento de recibirse para su aprobación por parte del Comité de Extensión, en los casos en que pueda efectuarse el registro según cronograma de radicación.	Lista de chequeo diligenciada	Vicedecanatura de Investigación Facultad Medicina	de	20/08/2019 al 31/12/2019
	CI.0763-3 Incorporar en el sistema el soporte del producto académico cuando se habilite esta opción y conservar registro en físico dentro del expediente del proyecto salvo en los casos en los que el producto académico esté sujeto de reserva.	Formato de control de documentos del proyecto establecido por la Oficina de Gestión y Patrimonio Documental donde se evidencie el soporte del producto académico y reporte del sistema HERMES (siempre y cuando se encuentre habilitada la funcionalidad para subir documentos al sistema).	Vicedecanatura de Investigación Facultad Medicina	de	20/08/2019 al 31/12/2019
CI.0763-4 Verificar antes de proceder a el pago del último SAR del director del proyecto que el producto académico reposa en la carpeta del proyecto y/o sistema de información HERMES	Solicitud de pago de SAR con los soportes.	Vicedecanatura de Investigación Facultad Medicina	de	20/08/2019 al 31/12/2019	

Viviana



5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Respecto a la aprobación de los Servicios Académicos Remunerados, la ONCI consideró pertinente solicitar a la VDIE a través de oficio ONCI 425 del 6 de junio de 2019, "... el reporte de los profesores que durante la vigencia 2018 y lo corrido del 2019 hasta el 30 de abril han recibido bonificaciones por desempeño de cargos académico-administrativos de nivel directivo y/o estímulo económico sin carácter salarial en Sedes diferentes a la Sede Bogotá"

Frente al tema es importante indicar lo definido tanto en el Acuerdo 134 de 2013 del CSU² y el Acuerdo 229 de 2016³:

Artículo 4 del Acuerdo 134 de 2013:

"...La asignación de estas bonificaciones es incompatible con el reconocimiento por Servicios Académicos Remunerados (SARES) durante el ejercicio del cargo o de cualquier otro estímulo económico o bonificación diferente a la Bonificación de Bienestar Universitario."

Parágrafo 1 del Artículo 1 del Acuerdo 229 de 2016:

"... El presente estímulo económico sin carácter salarial es incompatible con el reconocimiento por Servicios Académicos Remunerados (SARES) durante el ejercicio del cargo de la comisión, o con cualquier otro estímulo económico o bonificación diferente a la Bonificación de Bienestar Universitario y a la bonificación por producción bibliográfica."

Al respecto, la VDIE manifestó lo siguiente a través de oficio B.VDIEFM-397-2019:

"...cordialmente me permito informar que esta Vicedecanatura remitió la solicitud a la Decanatura de la Facultad de Medicina la cual a su vez direccionó el requerimiento a la Unidad Administrativa, instancia que tiene el reporte de las bonificaciones que se han reconocido con cargo a los recursos de la Facultad; la Unidad manifestó que desde mucho antes de 2018, se dejaron de reconocer bonificaciones o estímulos de los que se mencionan en los Acuerdos del Consejo Superior Universitario 143 de 2013 y 229 de 2016 y dichos emolumentos pasaron a ser reconocidos por el Nivel Sede."

A través de comunicación electrónica del 13 de junio de 2019, la ONCI otorgó ampliación del plazo para dar respuesta hasta el 19 de junio.

Finalmente, a través de comunicación electrónica del 25 de junio de 2019, esta Oficina reiteró la solicitud de información, indicando como plazo máximo el día 26 de junio de 2019, de lo cual a la fecha no se ha recibido información. En este sentido, la verificación de los aspectos mencionados en el Artículo 4 del Acuerdo 134 de 2013 y en el Parágrafo 1 del Artículo 1 del Acuerdo 229 de 2016, no fueron verificados por esta Oficina en atención a la ausencia de información, lo cual se consideraba necesario como criterio para identificar la aprobación del SAR del profesor beneficiario una vez se concluya que este no presentaba incompatibilidad alguna para la suscripción del servicio académico remunerado.

Al respecto, a través de oficio B.VDIEFM-0512-19 del 26 de julio de 2019, la VDIE y la UAFM manifestaron:

"... se indica que la Unidad realizó el requerimiento a la Oficina de Personal Académico desde el día 11 de junio, cuya respuesta fue recibida solo el día 3 de julio a través de correo electrónico con oficio DSP641-19 de la División Salarial y Prestacional correspondiente al reporte de los docentes que desde el año 2018 hasta el 30 de abril de 2019 han recibido bonificación académico administrativos, información que fue copiada a los correos de la Oficina Nacional de Control Interno"

² Por el cual se autoriza el reconocimiento de bonificaciones por desempeño de cargos académico-administrativos de nivel directivo a docentes de carrera de la Universidad Nacional de Colombia que desempeñen tales cargos dentro de la estructura de la Universidad"

³ "Por el cual se autoriza un estímulo económico sin carácter salarial para los profesores que se desempeñan en cargos académico - administrativo en Sedes diferentes a las cuales se encuentran adscritos"

[Firma manuscrita]
Vivero



Frente al tema, esta Oficina no evidenció en sus buzones (Correos electrónicos) la mencionada información, no obstante parte de la buena fe de la Unidad Administrativa en relación con el envío de la información. No obstante, se da por recibida pero no es analizada ni incorporada en el presente informe.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

Con base en los controles definidos en la matriz de riesgos remitida por la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Medicina, la ONCI evaluó la efectividad de los controles así:

Control “Entrega del Producto Académico previo al pago: efectividad del 67%. Se presenta dado la materialización del riesgo expuesto en la Observación Número 4 del informe, en donde se evidenció que, en 10 de los SAR, tanto en el expediente documental como en la información aportada por la Vicedecanatura de Investigación y Extensión, no se identificó el soporte de entrega del producto académico.

Es así como para cada uno estos SAR del Director del proyecto (Excepto el SAR 98), se identificó que ha pasado más de un año después del pago final y a la fecha de verificación, no se ha efectuado la entrega del producto académico, lo cual va en contravía a lo normativamente definido, por lo cual se sugiere atender la recomendación realizada por la ONCI en la citada Observación.

Control “Expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del interventor o supervisor del SAR del Director”: efectividad del 94%. Conforme al resultado de la verificación realizada a los 221 expedientes documentales mencionados en el Objetivo específico No 1, se identificó que la totalidad de estos cuentan con la *Constancia de Cumplimiento* emitida por el supervisor del SAR.

“Control HERMES”: efectividad del 69%. Si bien el “control HERMES” está definido para que sea utilizado por la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá (y toda la Universidad) para registrar la información relacionada con las actividades de extensión (en este caso lo que compete a los productos académicos objeto del presente análisis) se evidenció que la aplicación del control es parcial por cuanto no todos los Directores y/o supervisores registran la información relacionada, lo cual no permite garantizar el recibo a satisfacción del producto académico por parte del Director del proyecto y/o supervisor del SAR (Como primera línea de defensa).

7. ZONA DE RIESGO GENERAL

Se identificaron 6 observaciones, de las cuales cuatro son de impacto alto, una de impacto medio y una de impacto bajo. Con base en lo anterior, la zona de riesgo general de la evaluación se ubicó en zona de riesgo alta con un porcentaje del 63%, lo cual indica como tratamiento: Seguimiento por parte de la Oficina Nacional de Control Interno a los compromisos de mejoramiento suscritos por la dependencia o proceso evaluado.

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

A través de oficio ONCI 643 del 22 de agosto de 2019, se informó a la DNEIPI que, no obstante los plazos establecidos y la prórroga concedida para la definición del plan de mejora, a esa fecha no se evidenció en Softexpert registro del plan de mejora para la Observación 1 “Respecto a lo establecido normativamente para el cálculo de los topes mensuales de los SAR”. En este sentido, la ONCI dio traslado del riesgo debido a que no contaba con plan de mejora definido que permita mitigar los riesgos identificados por la ONCI en el informe de evaluación. Sin embargo, el día 23 de agosto de 2019, la DNEIPI suscribió en el aplicativo Softexpert el plan de mejora correspondiente a la Observación 1, el cual fue aprobado por esta oficina.

9. CONCLUSIONES

- En relación con la aplicación de los controles por parte de la Facultad de Medicina, establecidos en la normatividad vigente en lo relativo a la aprobación y ejecución de los Servicios Académicos Remunerados

Nueva



(SAR), la ONCI efectuó la verificación de la totalidad de las órdenes de SAR definidas en el alcance de esta evaluación, evidenciando de manera general su aplicación.

- Con relación a la efectividad de los controles, se identificó la materialización del riesgo en dos de los controles a los cuales se evaluó su efectividad, relacionados con la entrega del producto académico previo al pago final del Director del proyecto de extensión y el control institucional que corresponde al sistema de información HERMES EXTENSIÓN, los cuales deben ser fortalecidos a fin de garantizar el recibo oportuno del producto académico por parte del Director del proyecto y/o supervisor del SAR, conforme a la norma y el registro de la información en el sistema de información definido para ello, por cuanto a la fecha no se está garantizando que el sistema reúna los datos relacionados tanto con los proyectos de extensión, como en este caso con los productos académicos de estos proyectos.
- Finalmente, respecto al Direccionamiento estratégico se identificó la formulación del Plan Estratégico 2025 de la Facultad de Medicina, el cual a la fecha se encuentra en proceso de armonización con el Plan Global de Desarrollo 2019 – 2021 “Proyecto cultural y colectivo de la Nación”. Al respecto, esta Oficina recomendó a la Facultad gestionar a corto plazo los planes y proyectos que orienten las acciones de la Facultad, de acuerdo al PGD aprobado por la Universidad en la presente vigencia.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:

Luisa Fernanda Ríos, Asesora ONCI y Santiago García, Profesional Universitario (auditor en entrenamiento).

REVISADO POR:

Ángel Munera Pineda, Jefe ONCI